

Arancel de los derechos que se deben cobrar en todas las Aduanas del Reyno de los Texidos de Lana extranjeros que se introduzcan por ellas, con arreglo a lo resuelto por SM ... en Orden de veinte y cinco de Mayo de mil setecientos y ochenta

Madrid : [s.n.], 1781

Signatura: FEV-AV-CAJAS-00282

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente

ARANCEL

De los derechos que se deben cobrar en todas las Aduanas del Reyno de los Taxidos de Lana extranjeros, que se introduzcan por ellas, con arreglo a lo resuelto por S.M. y comunicado a la Direccion general de Rentas por el Excelentísimo Señor Don Miguel de Muzquiz, en orden de veinte y cinco de Mayo de mil seecientos y ochenta.

A

Alfileres de hierro, de un metro de largo, desde dos vares de peso, hasta una libra y sesenta y seis maravedis.	75
Alfileres, de media vara a tres cuartas de ancho poco mas o menos, cada vara cinquenta y un maravedis.	72
Alfileres, de vara de ancho poco mas o menos, cada vara sesenta y un maravedis.	70
Alfileres, de vara y cuarta a vara y tercia de ancho poco mas o menos, cada vara sesenta y dos maravedis.	70
Alfileres, de tres cuartas, y exigirá el veinte por ciento de su va- lor, con arreglo a lo mandado en Real Decreto, e Instrucción de 15 de Mayo de 1846.	8
Amanetes, Monfones, Perdurables, o Rompedoches, bordados, rayados, lisos, Cordón, o figurados de todos colores, de dos cuencos poco mas o menos de ancho, cada vara cinquenta y un maravedis.	74
Amanetes, Monfones, Perdurables, o Rompedoches superfinos, cada vara sesenta y seis maravedis.	76
Amanetes ordinarios, cada vara cinquenta y un maravedis.	74
Amanetes finos, cada vara sesenta y seis maravedis.	76
Arrias, o Barrigas estampado, conocido tambien por Fili- pitas, de tres cuartas y media de ancho poco mas o me- nos, cada vara cinquenta y un maravedis.	72
Arrias, o Barrigas estampado, de vara y tercia de ancho poco mas o menos, cada vara sesenta y seis maravedis.	76

1875-1876-1877-1878-1879-1880-1881-1882-1883-1884-1885-1886-1887-1888-1889-1890-1891-1892-1893-1894-1895-1896-1897-1898-1899-1900-1901-1902-1903-1904-1905-1906-1907-1908-1909-1910-1911-1912-1913-1914-1915-1916-1917-1918-1919-1920-1921-1922-1923-1924-1925-1926-1927-1928-1929-1930-1931-1932-1933-1934-1935-1936-1937-1938-1939-1940-1941-1942-1943-1944-1945-1946-1947-1948-1949-1950-1951-1952-1953-1954-1955-1956-1957-1958-1959-1960-1961-1962-1963-1964-1965-1966-1967-1968-1969-1970-1971-1972-1973-1974-1975-1976-1977-1978-1979-1980-1981-1982-1983-1984-1985-1986-1987-1988-1989-1990-1991-1992-1993-1994-1995-1996-1997-1998-1999-2000-2001-2002-2003-2004-2005-2006-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025



ARANCEL

De los derechos que se deben cobrar en todas las Aduanas del Reyno de los Texidos de Lana extrangeros, que se introduzcan por ellas, con arreglo à lo resuelto por S.M. y comunicado à la Direccion general de Rentas por el Excelentisimo Señor Don Miguel de Muzquiz, en orden de veinte y cinco de Mayo de mil setecientos y ochenta.

	<i>Contribucion en mrs. de vellon.</i>
A	
Albornóz de Levante, à manera de estameña doble, de dos varas de ancho, cada vara setenta y seis maravedis.	76
Alepina, de media vara à tres quartas de ancho poco mas ò menos, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
Alepina, de vara de ancho poco mas ò menos, cada vara setenta y seis maravedis.	76
Alepina, de vara y quarta à vara y tercia de ancho poco mas ò menos, cada vara ciento y dos maravedis.	102
Alfombras, à tasacion, y exigir el veinte por ciento de su valor, con arreglo à lo mandado en Real Decreto, è Instruccion de 15. de Mayo de 1760.	B
Amenses, Monfortes, Perdurables, ò Rompecoches, floreados, rayados, lisos, Cordoné, ò figurados de todos colores, de dos tercias poco mas ò menos de ancho, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
Amenses, Monfortes, Perdurables, ò Rompecoches superfinos, cada vara setenta y seis maravedis.	76
Anascotes ordinarios, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
Anascotes finos, cada vara setenta y seis maravedis.	76
Arretin, ò Barragan estampado, conocido tambien por Filipichin, de tres quartas y media de ancho poco mas ò menos, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
Arretin, ò Barragan estampado, de vara y tercia de ancho poco mas ò menos, cada vara setenta y seis maravedis.	76

ARANCEL

De los derechos que se deben cobrar en todas las Aduanas del Reyno de los Textidos de Lana extranjeros, que se introduzcan por ellas, con arreglo á lo resuelto por S. M. y comunicado á la Direccion general de Rentas por el Excmo. Sr. Don Mi-

B

Bayeta Cochinilla, de tres quartas poco mas ò menos de ancho, cada vara cinquenta y un maravedis.....	51
Bayeta de tres quartas hasta vara de ancho, imitada à la de Segovia, cada vara cinquenta y un maravedis.....	51
Bayeta ordinaria para forros, y entretelas, que llaman Rageta, de tres quartas de ancho poco mas ò menos, cada vara treinta y quatro maravedis.....	34
Bayeta ordinaria de Navarra, de tres quartas de ancho poco mas ò menos, cada vara treinta y quatro maravedis.....	34
Bayeta de Miliquin, de vara y media, hasta vara y tres quartas de ancho, color comun, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
Bayeta de Miliquin, tinte en grana, carmesí, y color de rosa, cada vara setenta y seis maravedis.....	76
Bayeta de Miliquin remetida, cada vara setenta y seis maravedis.	76
Bayeta de Alconchel, ò de cien hilos, que tambien llaman Bayeta fina, de siete quartas à dos varas de ancho, poco mas ò menos, colores comunes, cada vara setenta y seis maravedis.	76
Bayeta dicha, tinte en grana carmesí, y color de rosa, cada vara ciento y dos maravedis.....	102
Bayeta superfina, llamada de Pellon, de dos varas cumplidas de ancho, cada vara ciento y dos maravedis.....	102
Bayeta de Olanda, y de Montalván, à remedo de la de Alconchel, colores comunes, cada vara setenta y seis maravedis.	76
Bayeta dicha, tinte en grana, carmesí, y color de rosa, cada vara ciento y dos maravedis.....	102
Bayeta faxuela, de siete quartas à dos varas de ancho, colores comunes, cada vara cinquenta y un maravedis.....	51
Bayeta dicha, colores grana, carmesí, y color de rosa, cada vara setenta y seis maravedis.....	76
Bayeta faxuela felpada, de dos varas cumplidas de ancho, cada vara ciento y dos maravedis.....	102
Bayeta ordinaria moteada, de tres quartas à vara de ancho,	ca.

	cada vara cinquenta y un maravedis.	51
1721	Bayeta de Miliquin moteada, de vara y media à vara y tres o quartas de ancho, poco mas ò menos, cada vara setenta y seis maravedis.	76
1871	Bayeta vasta de Cubillana en Portugal, de vara y media à vara y tres quartas de ancho poco mas ò menos, cada vara cin- quenta y un maravedis.	51
48	Bayeton, ò Moleton de Portugal muy ordinario, de vara y me- dia poco mas ò menos de ancho, cada vara setenta y seis mrs.	76
12	Bayeton, ò Moleton regular liso, rayado, ò moteado, de tres quartas à vara de ancho poco mas, ò menos, cada vara setenta y seis maravedis.	76
12	Bayeton dicho, de vara y media, hasta dos varas de ancho, cada vara ciento veinte y siete maravedis y medio.	127½
27	Bayeton liso, ò rayado, colores grana, y carmesí, de tres quar- tas à vara de ancho, cada vara ciento y dos maravedis. . .	102
102	Bayeton de las mismas calidades, y colores, de vara y media à dos varas de ancho, color comun, cada vara ciento y se- tenta y ocho maravedis y medio.	178½
1271	Bayeton fino liso, ò rayado, de tres quartas à vara de ancho, color comun, cada vara ciento y dos maravedis.	102
102	Bayeton dicho, colores grana, y carmesí, ò de dos caras dis- tintas, cada vara ciento veinte y siete maravedis y medio.	127½
1271	Bayeton fino liso, ò rayado de vara y media à dos varas de ancho, color comun, cada vara ciento y setenta y ocho ma- ravedis y medio.	178½
102	Bayeton dicho, colores grana, y carmesí, ò de dos caras dis- tintas, cada vara doscientos treinta y ocho maravedis. . .	238
34	Bayeton punto de media, hecho, y rayado en telar, de tres quar- tas y media de ancho poco mas ò menos, de todos colores, cada vara ciento veinte y siete maravedis y medio.	127½
27	Bayeton dicho, de vara y tres quartas de ancho poco mas ò menos, cada vara doscientos treinta y ocho maravedis.	238
102	Bayeton de dos caras de distinto color, compuesto de dos piezas sencillas unidas en telar, de tres quartas, hasta vara de ancho, cada vara ciento y dos maravedis.	102
102	Bayeton dicho, de vara y media à vara y tres quartas de ancho po- co mas ò menos, cada vara ciento setenta y ocho mrs. y medio.	178½
34	Bayeton de pelo de Cabra, y Camello, de tres quartas y media poco mas ò menos, cada vara ciento veinte y siete mrs. y medio.	127½
12	Bayeton de las mismas calidades, de vara y media à vara y tres quartas de ancho poco mas ò menos, cada vara doscientos treinta y ocho maravedis.	238
27	Bayeton ratinado, ò frisado, desde tres quartas à tres quartas y media poco mas de ancho, color comun, cada vara se- tenta y seis maravedis.	76
102	Bayeton de la misma calidad, y ancho, colores carmesí, ó gra- na, cada vara ciento y dos maravedis.	102
102	Bayeton ratinado, ò frisado, de vara y media de ancho poco mas	

mas ò menos, color comun, cada vara ciento veinte y siete maravedis y medio.	127½
Bayeton de la misma calidad, y ancho, colores carmesí, ò grana, cada vara ciento setenta y ocho maravedis y medio.	178½
Barragan estampado. <i>En la letra A, con nombre de Arretin.</i> . . .	U
Barragan de aguas, y sin ellas ordinario, de media vara à dos tercias de ancho, cada vara treinta y quatro maravedis. . . .	34
Barragan dicho, de tres quartas à vara de ancho, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
Barragan vasto para Libréas, de tres quartas y media poco mas ò menos de ancho, cada vara cinquenta y un maravedis. . .	51
Barragan fino con aguas, y sin ellas, de dos tercias poco mas ò menos de ancho, color comun, cada vara setenta y seis mrs.	76
Barragan dicho, color carmesí, y grana, cada vara ciento y dos mrs.	102
Barragan fino con aguas, y sin ellas, de tres quartas y media à vara de ancho poco mas ò menos, color comun, cada vara ciento y dos maravedis.	102
Barragan dicho, colores carmesí, y grana, cada vara ciento veinte y siete maravedis, y medio.	127½
Barragan superfino, de dos tercias de ancho poco mas ò menos, de todos colores, cada vara ciento y dos maravedis.	102
Barragan dicho, de tres quartas y media à vara de ancho poco mas ò menos, de todos colores, cada vara ciento veinte y siete maravedis y medio.	127½
Batabias. <i>En la letra C, con los Calamacos.</i>	U
Beatilla de lana ordinaria, de media vara poco mas ò menos de ancho, para colar caldo, cada vara treinta y quatro mrs.	34
Beatilla, que tambien llaman Crespon, de vara y tercia poco mas ò menos de ancho, que regularmente sirve para lutos, y Mantillas, cada vara setenta y seis maravedis.	76
Bombaren de à vara, y tercia de ancho poco mas, ò menos. Es tela Fabrica de Inglaterra, parecida al Cristal, cuyo texido es semejante al de Anascote superfino, y su uso regular para Mantillas, la vara ciento y dos maravedis. . . .	102
Brocato de lana. <i>En la letra C, con el Calamaco espolinado.</i> . . .	U
Bufries, Esparragon de aguas, ò Peñasquillo, de media vara à dos tercias de ancho, cada vara treinta y quatro maravedis.	34
Burato ordinario, de dos tercias à tres quartas de ancho poco mas ò menos, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
Burato dicho, de vara poco mas ò menos, cada vara setenta y seis maravedis.	76
Burato fino, de dos tercias à tres quartas de ancho poco mas ò menos, cada vara setenta y seis maravedis.	76
Burato dicho, de vara poco mas ò menos de ancho, cada vara ciento y dos maravedis.	102

71	Camelote ordinario de lana, de tres cuartas y media poco mas ó menos de ancho, cada vara cincuenta y un maravedis.	
71	Camelote á modo de medio Carro de Oro, con aguas, y sin ellas, de dos tercias escasas de ancho, cada vara cincuenta y un maravedis.	
76	Camelote dicho, de tres cuartas y media poco mas ó menos de ancho, cada vara setenta y seis maravedis.	
102	Camelote de pelo fino de todas partes, de tres cuartas y media poco mas ó menos de ancho, cada vara ciento y dos mar.	
34	Camelillo, ó Principilla listada, de media vara poco mas ó menos de ancho, cada vara treinta y quatro maravedis.	
178½	Carro de Oro de Olanda, y Fransas, colores comunes, de tres cuartas y media poco mas ó menos de ancho, cada vara ciento setenta y ocho maravedis y medio.	
38	Carro de Oro dicho, colores finos, cada vara doscientos treinta y ocho maravedis.	
	C	
	C Adir de lana de Francia. <i>En la letra G, Gergilla.</i>	4
177½	Calamacos de lana lisos, listados, ó con flores ordinarios, de media vara á dos tercias de ancho, y los que llaman Arlequines, Batabias, Brillantes, Diamantinas, Esteretas, Floretas, Grisetas, Ladines, Tabarètes, y Rosetas, de los mismos anchos; cada vara treinta y quatro maravedis.	34
38	Calamaco de lana moteado, ó floreado, ó Telillas dichas entrefinas, de poco mas de media vara de ancho, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
76	Calamaco asactinado, ó persianado, de media vara á dos tercias de ancho, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
102	Calamaco de lana liso, rayado, ó moteado de colores, de media vara á dos tercias de ancho, conocido tambien con nombres de Calamandra, y Droguete, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
177½	Calamaco dicho, de tres cuartas, á tres cuartas y media poco mas de ancho, cada vara setenta y seis maravedis.	76
76	Calamaco, Calamandra, ó Droguete rayado fino, de media vara á dos tercias de ancho, cada vara setenta y seis maravedis.	76
38	Calamaco dicho fino, de tres cuartas y media poco mas ó menos, cada vara ciento y dos maravedis.	102
48	Calamaco espolinado, ó embrochado, Brocato, ó Tapizon regular, de poco mas de media vara de ancho, cada vara setenta y seis maravedis.	76
34	Calamaco, Brocato, ó Tapizon superfino, del mismo ancho, cada vara ciento y dos maravedis.	102
76	Camellon fino de Olanda, de dos tercias poco mas ó menos de ancho, á modo de Carro de Oro, cada vara ciento y dos mar.	102
38	Camellon dicho, de tres cuartas y media poco mas ó menos, cada vara ciento veinte y siete maravedis y medio.	127½
48	Camelote, Camellon, ó Principela de Inglaterra, y Francia, de media vara á dos tercias de ancho, cada vara cinquenta y un maravedis.	51

Camelote ordinario de lana, de tres quartas y media poco mas ò menos de ancho, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
Camelote à modo de medio Carro de Oro, con aguas, y sin ellas, de dos tercias escasas de ancho, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
Camelote dicho, de tres quartas y media poco mas ò menos de ancho, cada vara setenta y seis maravedis.	76
Camelote de pelo fino de todas partes, de tres quartas y media poco mas ò menos de ancho, cada vara ciento y dos mrs.	102
Camelotillo, ò Principelilla listada, de media vara poco mas ò menos de ancho, cada vara treinta y quatro maravedis.	34
Carro de Oro de Olanda, y Flandes, colores comunes, de tres quartas y media poco mas ò menos de ancho, cada vara ciento setenta y ocho maravedis y medio.	178½
Carro de Oro dicho, colores finos, cada vara doscientos treinta y ocho maravedis.	238
Carro de Oro mas sencillo, ò medio Carro de Oro, del mismo ancho, de todos colores, cada vara ciento y veinte y siete maravedis y medio.	127½
Castór fino de todas partes, de tres quartas y media poco mas ò menos de ancho, de todos colores, cada vara doscientos treinta y ocho maravedis.	238
Castorcillo de Francia ordinario, de dos tercias de ancho poco mas ò menos, conocido tambien con nombre de Españoleta, color comun, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
Castorcillo dicho, color carmesí, ò grana, cada vara setenta y seis maravedis.	76
Castorcillo, ò Españoleta, de tres quartas à vara de ancho, color comun, cada vara ciento y dos maravedis.	102
Castorcillo dicho, color carmesí, ó grana, cada vara ciento veinte y siete maravedis y medio.	127½
Catalufa de lana, y hilo, de dos tercias poco mas ó menos de ancho, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
Catalufa dicha, de tres quartas y media à vara de ancho poco mas ó menos, cada vara setenta y seis maravedis.	76
Ceñidores de lana, de quarta à tercia de ancho poco mas ó menos, cada vara treinta y quatro maravedis.	34
Chalones, ò Imperialetes. <i>En la letra S, Sargas.</i>	¶
Cordellate ordinario de Francia, de tres quartas poco mas ò menos de ancho, cada vara treinta y quatro maravedis.	34
Cordellate apañado ordinario, de tres quartas poco mas ò menos de ancho, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
Cordellate dicho fino, cada vara setenta y seis maravedis.	76
Cotón de lana, ò Chilon ordinario, à modo de Cordellate, de tres quartas poco mas ò menos de ancho, cada vara treinta y quatro maravedis.	34
Crepe abayetado, de tres quartas poco mas ò menos de ancho, cada vara treinta y quatro maravedis.	34
Cristal de lana. <i>En la letra T, en partida de Tamises.</i>	¶

DA-

D

<p>DAmascos de lana regulares de todos colores, de dos tercias poco mas ò menos de ancho, cada vara cinquenta y un maravedis.</p> <p>Damasco de lana fino de todos colores, de dos tercias poco mas ò menos de ancho, cada vara setenta y seis mrs.</p> <p>Damasco de lana fino matizado, de dos tercias poco mas ò menos de ancho, cada vara ciento y dos maravedis.</p> <p>Damasquillo de lana con mezcla de hilo, de dos tercias poco mas ò menos, cada vara cinquenta y un maravedis.</p> <p>Diamantinas de lana. <i>En la letra C, en partidas de Calamacos.</i></p> <p>Droguete rayado, ò Calamandra. <i>En la letra C, Calamacos. . .</i></p> <p>Droguete apañado ordinario, liso, ò agrisetado, de dos tercias poco mas ò menos de ancho, cada vara cinquenta y un mrs.</p> <p>Droguete apañado ordinario, liso, ò agrisetado, de tres quartas à tres quartas y media poco mas de ancho, cada vara setenta y seis maravedis.</p> <p>Droguete apañado fino, de tres quartas à tres quartas y media poco mas de ancho, cada vara ciento y dos maravedis.</p> <p>Droguete apañado fino acastorado, de tres quartas à tres quartas y media poco mas de ancho, cada vara ciento veinte y siete maravedis y medio.</p> <p>Droguete castor fino de Olanda, de tres quartas y media de ancho poco mas ò menos, cada vara doscientos treinta y ocho maravedis.</p> <p>Droguete sencillo de Inglaterra, de dos tercias de ancho poco mas ò menos, que regularmente sirve para forros de vestidos, cada vara cinquenta y un maravedis.</p>	<p>51</p> <p>76</p> <p>102</p> <p>51</p> <p>U</p> <p>U</p> <p>51</p> <p>76</p> <p>102</p> <p>127½</p> <p>238</p> <p>51</p>
--	--

Droguete sencillo ordinario de cordoncillo, de dos tercias poco mas ò menos, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
Droguetillo, Estameña, ò Sayalete Franciscano, de dos tercias de ancho, cada vara treinta y quatro maravedis.	34
Droguetillo Franciscano, de tres quartas à vara de ancho, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
Durois, Durancillos, ò Grisetillas, de dos tercias de ancho, cada vara treinta y quatro maravedis.	34
Durois, Durancillos, ò Grisetillas estampadas de colores, de dos tercias de ancho, cada vara cinquenta y un maravedis. . . .	51
Durois, Durancillos, ò Grisetillas, de tres quartas à vara de ancho, lisos, y estampados, cada vara cinquenta y un mrs. . . .	51

D

Damasco de lana regular de todos colores, de dos tercias poco mas ò menos de ancho, cada vara cinquenta y un maravedis.

Damasco de lana fino de todos colores, de dos tercias poco mas ò menos de ancho, cada vara setenta y seis mrs.

Damasco de lana fino mixtado, de dos tercias poco mas ò menos de ancho, cada vara ciento y dos maravedis.

Damasquillo de lana con media vara de hilo, de dos tercias poco mas ò menos, cada vara cinquenta y un maravedis.

E

E scarlatilla ordinaria de Francia, de tres quartas de ancho poco mas ò menos, cada vara treinta y quatro maravedis.	34
Escarlatin, Escarlatón, ò Granilla de lana, de vara poco mas ò menos de ancho, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
Españoletas. <i>En la letra C, con nombre de Castorcillos.</i>	U
Esparragones de lana, de dos tercias de ancho poco mas ò menos, cada vara treinta y quatro maravedis.	34
Esparragon de tres quartas à tres quartas y media de ancho, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
Espolin de lana de Inglaterra, de poco mas de media vara de ancho. <i>En la letra C, con nombre de Calamaco espolinado.</i> . .	U
Estameña de lana ordinaria para colar caldo. <i>En la letra B, con nombre de Beatilla.</i>	U
Estameña de Montalvan. <i>En la letra S, con las Sargas.</i>	U
Estameña ordinaria de Francia, Inglaterra, y Olanda, de media vara à dos tercias de ancho, cada vara treinta y quatro maravedis.	34

Es-

12
27
101
48

Estameñas ordinarias de los mismos Reynos , de tres quartas, hasta vara y quarta de ancho , cada vara cinquenta y un mrs.	51
Estameña , ò Sayalete Franciscano. <i>En la letra D, Droguetillo.</i>	H
Estameñas pintadas. <i>En la letra S, Serafinas.</i>	H
Estameñas finas de Francia , Inglaterra , y Olanda , de dos ter- cias à vara de ancho , cada vara cinquenta y un maravedis.	
Estameñas de Amiens , y Umans , conocidas tambien por Quinetes , de dos tercias poco mas ò menos de ancho , ordi- narias , y muy ordinarias , cada vara cinquenta y un mrs. . .	51
Estameñas de Amiens , y Umans finas , y entrefinas , cada va- ra setenta y seis maravedis.	76
Estameñas glaseadas , jaspeadas , ò estampadas , de dos tercias poco mas ò menos de ancho , cada vara cinquenta y un mrs. . .	51
Esteretas. <i>En la letra C, en partida de Calamacos.</i>	H
Eterna de lana , de dos tercias poco mas ò menos de ancho , col- lor comun , conocida tambien con nombres de Sarga de Nimes , y Sarga de Roma , cada vara setenta y seis mrs.	76
Eterna dicha , color carmesí , ò grana , cada vara ciento y dos mrs.	102

G

Gandaya , ò Sersua estampada de colores , de vara y va-
ra y octavo de ancho poco mas ò menos , cada vara
cinquenta y un maravedis
Gergilla , ò Cadir de lana de Francia , cada vara treinta y
quatro maravedis
Gravilla de lana. *En la letra E, Ramatán.*
Grano de oro , de dos tercias poco mas ò menos , cada vara
setenta y seis maravedis
Griscia de lana ordinaria , y la de con mezcla de hilo , de media

12
34
H
27
34
12
H

F

Felpa tripe ordinaria de lana larga , corta , ò rizo , lisa , ò la- brada de todos colores , de media vara de ancho poco mas ò menos , cada vara cinquenta y un maravedis.	51
Felpa de pelo de todos colores , de media vara de ancho , cada vara setenta y seis maravedis.	76
Felpa dicha muy fina , cada vara ciento y dos maravedis. . .	102
Fileyles. <i>En la letra P, con nombre de Prunela.</i>	H
Filipichin estampado , de dos tercias à tres quartas y media de ancho , cada vara cinquenta y un maravedis.	51
Floreta de lana. <i>En la letra C, en partida de Calamacos.</i> . . .	H
Franela lisa , ò estampada de colores , de tres quartas y media	

51	à vara de ancho poco mas ò menos , cada vara cinquenta y un maravedis.	51
76	Franela lisa , ò estampada , de vara , y tercia poco mas ò menos de ancho , cada vara setenta y seis maravedis.	76
102	Franela dicha superfina , cada vara ciento y dos maravedis. .	102
34	Frisa de lana ordinaria de Irlanda , de dos tercias de ancho poco mas ò menos , cada vara treinta y quatro maravedis.	34

G

51	G Andaya , ò Serafina estampada de colores , de vara à vara y octavo de ancho poco mas ò menos , cada vara cinquenta y un maravedis.	51
34	Gerguilla , ò Cadir de lana de Francia , cada vara treinta y quatro maravedis.	34
U	Granilla de lana. <i>En la letra E , Escarlatin.</i>	U
76	Grano de oro , de dos tercias poco mas ò menos , cada vara setenta y seis maravedis.	76
34	Griseta de lana ordinaria , y la de con mezcla de hilo , de media vara à dos tercias de ancho , cada vara treinta y quatro mrs. .	34
51	Grisetas dichas , de tres quartas y media de ancho poco mas ò menos , cada vara cinquenta y un maravedis.	51
U	Grisetillas de lana. <i>En la letra D , en partidas de Durois.</i> . . .	U

H

M

	Manchos de lana blanca, y ancha, cada vara treinta y cuatro maravedis.	34
	Manchos de lana de Francia ordinaria, felpada, y sin felpar, cada vara y media a dos varas de ancho poco mas o menos para camisas, cada vara treinta y seis maravedis.	37
	Manchos de lana de Francia y ancha, y encañada, y para	
41	La Adina. En la letra O, en cantidad de Camisas, cada	
34	Imparillas lisas, o labradas, hasta de dos tercias de ancho, cada vara treinta y cuatro maravedis.	37
34	Imparillas, o Panillas sencillas, de media vara a dos tercias poco mas de ancho, colores comunes, cada vara treinta y cuatro maravedis.	37
31	Imparillas, o Panillas dichas, colores carmesal, o escarlata, cada vara cincuenta y un maravedi.	37
31	Imperialetes. A la letra S, Sarga.	38
31	Imparillas, o Panillas sencillas, de media vara a dos tercias poco mas de ancho, colores comunes, cada vara cincuenta y un maravedi.	38
30	Imparillas, o Panillas dichas, colores carmesal, o escarlata, cada vara sesenta y seis maravedis.	38
31	Imparillas, o Panillas dobles, de media vara a dos tercias poco mas de ancho, de todos colores, cada vara cincuenta y un maravedi.	38
30	Imparillas, o Panillas dichas, de tres cuartas y media a vara de ancho poco mas o menos, de todos colores, cada vara sesenta y seis maravedis.	38
	Manchales de lana, cada vara treinta y cuatro maravedis.	34
	Molton de lana. En la letra B, con nombre de Basiton.	3
	Molton, Amigos, Percales, o Rompecoches, de todos colores, de dos tercias de ancho, cada vara cinquenta y un maravedi.	37
	Molton dicho superficial, cada vara setenta y seis maravedis.	36
	Moqueta, o tela de lana, que sirve para Tapetes, y Alfombras, cada vara a su valor, y exigir el veinte por ciento de su valor, con arreglo a lo dispuesto por Real Decreto, e Instruccion de 14 de Mayo de 1760.	

J

Y vara de ancho poco mas de una vara y cada vara treinta y un maravedis. 32
 Francés liso, ò estripado, de media vara y cada vara treinta y un maravedis, cada vara treinta y un maravedis. 32
 Francés dicho superfino, cada vara cinco y dos maravedis. 32
 Yris de lino ordinario de bianda, de dos tercias de ancho poco mas ò menos, cada vara treinta y cuatro maravedis. 34

H

L

L Adines. <i>En la letra C, en partida de Calamacos.</i>	U
Lamparillas lisas, ò listadas, hasta de dos tercias de ancho, cada vara treinta y quatro maravedis.	34
Lilas, ò Lanillas sencillas, de media vara à dos tercias poco mas de ancho, colores comunes, cada vara treinta y quatro mrs.	34
Lilas, ò Lanillas dichas, colores carmesí, ò escarlata, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
Lilas, ò Lanillas sencillas, de tres quartas y media à vara de ancho poco mas ò menos, colores comunes, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
Lilas, ò Lanillas dichas, carmesí, ò escarlata, cada vara setenta y seis maravedis.	76
Lilas, ò Lanillas dobles, de media vara à dos tercias poco mas de ancho, de todos colores, cada vara cinquenta y un mrs.	51
Lilas, ò Lanillas dichas, de tres quartas y media à vara de ancho poco mas ò menos, de todos colores, cada vara setenta y seis maravedis.	76

Gracillas de lana. De la letra O, en partida de Paris.

M

Paño felpado muy ordinario, de terciá de vara de ancho poco mas ó menos, para Mantelicos de Matinero, cada vara setenta y quatro maravedis. 34

Paño dicho mas fino, del mismo ancho, cada vara cinquenta y un maravedis. 51

Paño dicho, de poco mas de media vara, cada vara cinquenta y un maravedis. 51

Paño dicho superior, cada vara ciento y dos maravedis. 102

Paño bando con mezcla de pelo de Cabra, de vara y terciá poco mas ó menos de ancho, cada vara setenta y seis maravedis. 76

Paño inferior de Inglaterra, de vara y terciá poco mas ó menos de ancho, cada vara setenta y seis maravedis. 76

Paños muy ordinarios de Inglaterra terciá suaria, de vara y media poco mas ó menos de ancho, valores comunes. 102

M

MAlacuada de lana ancha, y angosta, cada vara treinta y quatro maravedis. 34

Mantas de lana de Francia ordinarias, felpadas, y sin felpar, de vara y media à dos varas de ancho poco mas ò menos, para camas, cada vara setenta y seis maravedis. 76

Mantas de lana de Francia finas, y entrefinas, de vara y media à dos varas de ancho poco mas ò menos, cada vara ciento veinte y siete maravedis y medio. 127½

Mantas de lana de Francia, entrefinas, de dos varas y quarta à dos varas y tres quartas de ancho poco mas ó menos, cada vara ciento setenta y ocho maravedis y medio. 178½

Mantas de lana de Francia finas, de dos varas y quarta à dos varas, y tres quartas de ancho poco mas ó menos, cada vara doscientos treinta y ocho maravedis. 238

Mantas de lana ordinarias de Inglaterra, sin afelpar, de vara y media à dos varas de ancho poco mas, ó menos para camas, cada vara ciento y dos maravedis. 102

Mantas de lana felpadas de Inglaterra, de vara y media à dos varas de ancho poco mas ó menos, cada vara ciento veinte y siete maravedis y medio. 127½

Mantas dichas, de dos varas y quarta à dos varas y tres quartas de ancho poco mas ò menos, cada vara ciento setenta y ocho maravedis y medio. 178½

Marraga de lana ordinaria, cada vara treinta y quatro mrs. 34

Moleton de lana. *En la letra B, con nombre de Bayeton.* B

Monfort, Amens, Perdurables, ò Rompecoches, de todos colores, de dos tercias de ancho, cada vara cinquenta y un mrs. 51

Monfort dicho superfino, cada vara setenta y seis maravedis. 76

Moqueta, ò tela de lana, que sirve para Tapetes, y Alfombras, cada vara, à tasacion, y exigir el veinte por ciento de su valor, con arreglo à lo resuelto por Real Decretro, è Instrucion de 15. de Mayo de 1760. B

N

Manchada de lana ancha, y angosta, cada vara treinta y
34 quatro maravillas.....
Manas de lana de Francia ordinarias, felpadas, y sin felpar,
de vara y media á dos varas de ancho poco mas ó menos,
para camisas, cada vara setenta y seis maravillas.....
76 Manas de lana de Francia finas, y cunchadas de vara y
media á dos varas de ancho poco mas ó menos, cada vara
127 cinco veinte y siete maravillas y medio.....
Manas de lana de Francia, cunchadas, de dos varas y quarta á
178 dos varas y tres quartas de ancho poco mas ó menos, cada
vara cinco setenta y ocho maravillas y medio.....
Manas de lana de Francia finas, de dos varas y quarta á dos
238 varas, y tres quartas de ancho poco mas ó menos, cada vara
ochocientos treinta y ocho maravillas.....
Manas de lana ordinarias de Inglaterra, sin felpar, de vara
y media á dos varas de ancho poco mas ó menos para ca-
102 mas, cada vara ciento y dos maravillas.....
Manas de lana felpadas de Inglaterra, de vara y media á
127 dos varas de ancho poco mas ó menos, cada vara cien-
to veinte y siete maravillas y medio.....
Manas finas, de dos varas y quarta á dos varas y tres quartas
181 de ancho poco mas ó menos, cada vara ciento setenta
y ocho maravillas y medio.....
34 Manas de lana ordinarias, cada vara treinta y quatro mar-
U Molton de lana. En la forma, con nombre de Bapton.....
Monfor, Amens, Pardubas, ó Rompecoches, de todos co-
51 lores, de dos tercias de ancho, cada vara cinquenta y un mar-
76 Monfor dicho superfino, cada vara setenta y seis maravillas.
Modeta, ó tela de lana, que sirve para Tapetes, y Alfombras,
cada vara, á traccion, y exige el veinte por ciento de su
valor, con arreglo á lo resuelto por Real Decreto, é fante-
U cion del 15 de Mayo de 1760.....

O

P

Paño felpado muy ordinario, de tercia de vara de ancho poco mas ò menos, para Marselleses de Marinero, cada vara treinta y quatro maravedis.	34
Paño dicho mas fino, del mismo ancho, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
Paño dicho, de poco mas de media vara, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
Paño dicho superior, cada vara ciento y dos maravedis.	102
Paño burdo con mezcla de pelo de Cabra, de vara y tercia poco mas ò menos de ancho, cada vara setenta y seis mrs.	76
Paño inferior de Inglaterra, de vara y tercia poco mas ó menos de ancho, cada vara setenta y seis maravedis.	76
Paños muy ordinarios de Inglaterra, de tercera suerte, de vara y media poco mas ò menos de ancho, colores comunes, cada vara ciento y dos maravedis.	102
Paños dichos, tinte en grana, ò escarlata, cada vara ciento veinte y siete maravedis y medio.	127½
Paño segundo ordinario de Inglaterra, de vara y media de ancho poco mas ò menos, color comun, cada vara ciento veinte y siete maravedis y medio.	127½
Paño dicho, tinte en grana, ò escarlata, cada vara ciento setenta y ocho maravedis y medio.	178½
Paño entrefino de Inglaterra, de vara y media á vara, y tres quartas de ancho, color comun, cada vara ciento setenta y ocho maravedis y medio.	178½
Paño dicho, tinte en grana, ò escarlata, cada vara doscientos treinta y ocho maravedis.	238
Paño fino de Inglaterra, de vara y media à vara y tres quartas de ancho, color comun, cada vara trescientos cinquenta y siete maravedis.	357
Paño dicho, tinte en grana, ò escarlata, ú otros colores con cochinilla, y de dos caras, à tasacion, y exigir el quince por ciento de su valor.	∅
Paños finos de Inglaterra, de dos varas poco mas ò menos de ancho, de todos colores, à tasacion, y exigir el quince por ciento de su valor.	∅
Paños Drapes superfinos de Inglaterra, à tasacion, y exigir el quince por ciento de su valor.	∅
Paño de Olanda ordinario, ò de tercera suerte, de vara y media de ancho poco mas ò menos, color comun, cada vara ciento veinte y siete maravedis y medio.	127½
Paño dicho, colores grana, ò escarlata, cada vara ciento setenta y ocho maravedis y medio.	178½
Paño de Olanda de segunda suerte, de vara y media á vara y tres quartas de ancho poco mas ò menos, color comun, cada vara ciento setenta y ocho maravedis y medio.	178½

Pa-

	Paño dicho, tinte en grana, ò escarlata, cada vara doscientos treinta y ocho maravedis.	238
	Paño de Olanda de primera suerte, de vara y media à vara, y tres quartas de ancho poco mas ò menos, color comun, cada vara doscientos treinta y ocho maravedis.	238
48	Paño dicho, colores grana, ò escarlata, ó de dos caras distintas, cada vara trescientos cinquenta y siete maravedis.	357
12	Paño ordinario, ò de segunda suerte de Alemania, Silesia, y Flandes, de tres quartas à vara de ancho, color comun, cada vara ciento veinte y siete maravedis y medio.	127½
12	Paño dicho, colores grana, y escarlata, ò de dos caras distintas, cada vara ciento setenta y ocho maravedis y medio.	178½
201	Paño dicho, de vara y media à vara, y tres quartas de ancho de todos colores, cada vara doscientos treinta y ocho mrs.	238
87	Paño fino de primera suerte de Alemania, Silesia, y Flandes, de tres quartas à vara de ancho, color comun, cada vara ciento setenta y ocho maravedis y medio.	178½
201	Paño dicho, colores grana, ò carmesí, ò de dos caras distintas, cada vara doscientos treinta y ocho maravedis.	238
1721	Paño dicho, de vara y media à vara y tres quartas de ancho poco mas ò menos, color comun, cada vara trescientos cinquenta y siete maravedis.	357
1721	Paño dicho, colores grana, ò carmesí, de dos caras distintas, à tasacion, y exigir el quince por ciento de su valor.	U
1871	Paño muy ordinario de Lodeba, Carcasona, Berri, Languedoc, y Normandía, de vara y media poco mas ò menos, cada vara ciento y dos maravedis.	102
1871	Paño dicho, color grana, ò escarlata, cada vara ciento veinte y siete maravedis y medio.	127
822	Paño entrefino, ò de segunda suerte del Beuf, Carcasona, Languedoc, y Ruan, de vara y media à vara, y tres quartas de ancho poco mas ò menos, color comun, cada vara ciento setenta y ocho maravedis y medio.	178½
722	Paño dicho, color grana, ò escarlata, ò de dos caras distintas, cada vara doscientos treinta y ocho maravedis.	238
U	Paño fino de primera suerte del Beuf, Carcasona, Languedoc, y Ruan, de vara y media à vara y tres quartas de ancho poco mas ó menos, color comun, cada vara doscientos treinta y ocho maravedis.	238
U	Paño dicho de dos caras, colores comunes, cada vara trescientos cinquenta y siete maravedis.	357
U	Paño dicho, color grana, ò escarlata, cada vara trescientos cinquenta y siete maravedis.	357
1721	Paño dicho azul por una cara, y grana por otra, à tasacion, y exigir el quince por ciento de su valor.	U
1871	Paño entrefino, ò de segunda suerte de Abrevile, Landilo, Lubier, y Sedan, de siete quartas à dos varas de ancho, color comun, cada vara doscientos treinta y ocho mrs.	238
1871	Paño dicho, tinte en grana, escarlata, à otros colores, con coch-	

307	chinilla, y de dos caras, cada vara trescientos cinquenta y siete maravedis.	357
301	Paños dichos finos, ò de primera suerte, colores comunes, cada vara trescientos cinquenta y siete maravedis.	357
301	Paños dichos, tinte en grana, escarlata, ù otros colores, con cochinilla, y de dos caras, cada vara à tasacion, y exigir el quince por ciento de su valor.	U
301	Paño de castor, y medio castor, de todos colores, cada vara à tasacion, y exigir el quince por ciento de su valor.	U
	Paño de dos caras, la una de castor, de siete quartas à dos varas de ancho, à tasacion, y exigir el quince por ciento de su valor.	U
	Paño de lana de Vicuña, de todos colores, cada vara à tasacion, y exigir el quince por ciento de su valor.	U
	Paño grana de Venecia, cada vara à tasacion, y exigir el quince por ciento de su valor.	U
	Paño de dos caras, la una de pelo de camello, de siete quartas à dos varas de ancho, à tasacion, y exigir el quince por ciento de su valor.	U
	Paño Londrina, de vara y media à vara, y tres quartas de ancho, color comun, cada vara ciento veinte y siete maravedis y medio.	127½
	Paño dicho, tinte en grana, escarlata, ù otros colores, con cochinilla, y de dos caras, cada vara doscientos treinta y ocho maravedis.	238
	Paño burdo de Portugal, que llaman Barinas, de media vara poco mas, à treinta y quatro maravedis.	34
	Paño ordinario de Cobados en Portugal, de vara y media poco mas ò menos, à cinquenta y un maravedis.	51
	Paño ordinario, de vara y tercia poco mas ò menos de ancho, llamado Zaragoza, Fabrica de Portugal, cada vara setenta y seis maravedis.	76
	Paño Belmonte, Fabrica de Portugal, de vara y tercia poco mas ò menos, cada vara setenta y seis maravedis.	76
	Paño fino de Cubillana, de vara y media poco mas ò menos, à ciento veinte y siete maravedis y medio.	127½
	Parragon, de media vara à dos tercias de ancho, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
	Pelo de Camello, de dos tercias poco mas ò menos, cada vara setenta y seis maravedis.	76
	Peñasquillo. <i>En la letra B, en partida de Bufries.</i>	U
	Perdurable. <i>En la letra M, Monfort.</i>	U
	Picotes ordinarios, de dos tercias poco mas ò menos, cada vara treinta y quatro maravedis.	34
	Picotes dichos finos, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
	Principela de todas partes, de media vara à dos tercias de ancho, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
	Principelilla listada, de media vara à dos tercias de ancho. <i>En la letra C, Camelotillo.</i>	U
	Prunela, Perpetuela, ò Fileyle ordinario, y entrefino, liso, ò	

ra-

rayado, à modo de Alepina, de dos tercias poco mas ó menos
 de ancho, color comun, cada vara setenta y seis maravedis. .
 Prunela, Perpetuela, ò Fileyle de las mismas clases, colores car-
 mesí, ò escarlata, cada vara ciento y dos maravedis.
 Prunela, Perpetuela, ò Fileyle fino, del mismo ancho, color co-
 mun, cada vara ciento y dos maravedis.
 Prunela, Perpetuela, ò Fileyle dicho, colores carmesí, ò escarlata,
 cada vara ciento veinte y siete maravedis y medio.

76
 102
 102
 127½

Q

Quinetes. *En la letra E, con nombre de Estameña.*

8

R

Rasilla de Chalon de Inglaterra, Olanda, ò Francia, de
 media vara de ancho, cada vara treinta y quatro maravedis. .
 Rasilla dicha, de vara poco mas ò menos, cada vara cinquenta
 y un maravedis.
 Rasilla de Flandes, llamada tambien Picotillo ordinario, de
 dos tercias poco mas ò menos, cada vara treinta y quatro mrs.
 Ratina ordinaria, de tres quartas à vara de ancho, color comun,
 cada vara setenta y seis maravedis.
 Ratina dicha, color grana, ò escarlata, cada vara ciento y dos mrs.
 Ratina ordinaria, de vara y media à vara y tres quartas de an-
 cho, color comun, cada vara ciento veinte y siete mrs. y medio.
 Ratina dicha, color grana, ò escarlata, cada vara ciento setenta

34
 51
 34
 76
 102
 127½

Y

	y ocho maravedis y medio.	178 $\frac{1}{2}$
	Ratina ordinaria, de dos varas de ancho poco mas ò menos, color comun, cada vara ciento setenta y ocho mrs. y medio	178 $\frac{1}{2}$
	Ratina dicha, color grana, ò escarlata, cada vara doscientos treinta y ocho maravedis.	238
	Ratina fina, de tres quartas à vara de ancho, color comun, cada vara ciento veinte y siete maravedis y medio.	127 $\frac{1}{2}$
	Ratina dicha, grana, ò escarlata, cada vara ciento setenta y ocho maravedis y medio.	178 $\frac{1}{2}$
	Ratina fina, de vara y media à dos varas de ancho, color co- mun, cada vara doscientos treinta y ocho maravedis. . .	238
	Ratina dicha, color grana, ò escarlata, cada vara trescientos cinquenta y siete maravedis.	357
	Roseta. <i>En la letra C, en partida de Calamacos.</i>	U

T
S

	SAetin de lana estampado, ò floreado, de media vara à dos tercias de ancho, cada vara cinquenta y un maravedis. . .	51
	Sayal de pelo burdo de Francia, de media vara poco mas ò me- nos, cada vara treinta y quatro maravedis.	34
	Sayal doble, de tres quartas à vara de ancho, cada vara cin- quenta y un maravedis.	51
	Sayaletes, ò Estameñas Franciscanas. <i>En la letra D, Droguetillos.</i>	U
	Sargas, Sarguetas de lana, y Estameñas de Montalván, de to- dos colores, de media vara de ancho poco mas ò menos, cada vara treinta y quatro maravedis.	34
	Sargas de lana, Chalones, ò Imperialetes de todos colores, co- munes, y finas, de vara poco mas ò menos, cada vara cin- quenta y un maravedis.	51
	Sarga de lana acastorada, de vara poco mas ò menos, cada va- ra cinquenta y un maravedis.	51
	Sargas de Nimes, ò de Roma. <i>En la letra E, Eterna.</i>	U
	Sempiternas de Francia, de tres quartas à vara de ancho, cada	

va-

1781	vara treinta y quatro maravedis.	34
1781	Sempiternas de Inglaterra de todas suertes, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
832	Serafinas, ò Estameñas estampadas de Francia muy ordinarias, de dos tercias à tres quartas de ancho, cada vara treinta y quatro maravedis.	34
1781	Serafinas, ò Estameñas estampadas de Francia regulares, de tres quartas à tres quartas y media poco mas de ancho, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
832	Serafina, Estameña estampada, ò Gandaya, de vara à vara y quarta de ancho poco mas ò menos, de todas partes, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
327	
U	

T

	T Abaretes de lana, de poco mas de media vara. <i>En la letra C, en partida de Calamacos.</i>	U
12	Tamís, Velillo, ò Cristal de lana, de media vara à dos tercias de ancho, cada vara treinta y quatro maravedis.	34
48	Tamís, Velillo, ò Cristal de lana, de tres quartas y media à vara de ancho poco mas ò menos, cada vara cinquenta y un mrs.	51
12	Tamís, Velillo, ò Cristal de lana, de vara y tercia poco mas ò menos, cada vara setenta y seis maravedis.	76
U	Tapetes de lana de un ancho, à tasacion, y exigir el veinte por ciento de su valor, con arreglo à lo mandado en Real Decreto, è Instruccion de quince de Mayo de mil setecientos sesenta.	U
48	Tapices de todas clases, à tasacion, y exigir el quince por ciento de su valor.	U
12	Tapizon. <i>En la letra C, Calamaco espolinado.</i>	U
12	Tela muy delgada, que regularmente sirve para mantillas. <i>En la letra B, con nombre de Beatilla, ò Crespon.</i>	U
U	Tela ordinaria de estambre de lana, de punto de aguja hecho en Telar, de media vara à dos tercias de ancho, para	

ves-

vestidos, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
Tela dicha fina, cada vara setenta y seis maravedis.	76
Tela de lana ordinaria sin afelpar para carpetas, de dos tercias de ancho poco mas ò menos, cada vara cinquenta y un mrs.	51
Tela de lana ordinaria listada, de colores, de vara y octava poco mas ò menos, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
Tela de lana con mezcla de hilo para sobre mesa, hasta de vara poco mas de ancho, cada vara treinta y quatro maravedis. . .	34
Tela dicha, de vara y media poco mas ò menos, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
Tela dicha, de siete quartas à dos varas de ancho poco mas ò menos, cada vara setenta y seis maravedis.	76
Tela de lana con mezcla de hilo floreada, de siete quartas à dos varas de ancho poco mas ò menos, cada vara ciento y dos mrs.	102
Telilla de lana muy ordinaria, de quarta de ancho poco mas ò menos, cada vara treinta y quatro maravedis.	34
Tripe muy ordinario de lana, de media vara de ancho, cada vara cinquenta y un maravedis.	51
Tripes, Panas, ò Rizos de pelo, comunes, lisos, labrados, y estampados, colores ordinarios, de media vara de ancho, cada vara setenta y seis maravedis.	76
Tripes dichos, colores grana, ò carmesí, cada vara ciento y dos mrs.	102
Tripes entrefinos del mismo ancho, colores comunes, cada vara ciento y dos maravedis.	102
Tripes dichos, colores grana, ò carmesí, cada vara ciento veinte y siete maravedis y medio.	127½
Tripes finos del mismo ancho, colores comunes, cada vara ciento veinte y siete maravedis y medio.	127½
Tripes dichos, colores grana, ò carmesí, cada vara ciento setenta y ocho maravedis y medio.	178½

V
 Los Administradores y Vistas no han de admitir dila-
 tas, ni conexiones de los Comisarios, y Comisionarios so-
 bre el pago de los derechos, que señala este Arancel à todas las
 clases de Textos que abaxa, aunque con la presentacion de
 las Facturas, ò por otros medios los quisieran hacer constar, que
 por su valor deben comprehendirse en contribucion interior à
 lo que por él se determina: de modo que si se presentare al des-
 pachar alguno de los Textos de lana de la segunda clase, cuyo
 valor se considera, desde cinco reales, y un maravedí, hasta
 diez reales la vara Castellana, se pretendiere con el expre-
 sado pretexto pagar su contribucion à treinta y quatro mara-
 vedies, se ha de desestimar la instancia, y copiar precisamen-
 te los cinquenta y un maravedis, que señala este Arancel.
 Lo propio se ha de executar con los Textos de las de-
 más clases, porque à todo se ha considerado, para fijar el de-

X

Z

ADVERTENCIAS.

DE todos los Texidos de lana inferiores, sujetos al pago de treinta y quatro maravedis, se han de cobrar estos integramente, aunque algunos de aquellos no tengan el valor de cinco reales de vellon por vara en el Puerto, porque quedan sujetos à esta contribucion desde los que valen lős cinco reales, hasta el mas infimo.

Los Administradores, y Vistas no han de admitir disputas, ni contestaciones de los Comerciantes, y Comisionistas sobre el pago de los derechos, que señala este Arancél à todas las clases de Texidos que abraza, aunque con la presentacion de las Facturas, ò por otros medios les quieran hacer constar, que por su valor deben comprehenderse en contribucion inferior à lo que por èl se determina: de modo que si se presentàre al despacho alguno de los Texidos de lana de la segunda clase, cuyo valor se considera, desde cinco reales, y un maravedí, hasta diez reales la vara Castellana, y se pretendiere con el expresado pretexto bajar su contribucion à treinta y quatro maravedises, se ha de desestimar la instancia, y cobrar precisamente los cinquenta y un maravedis, que señala este Arancél.

Lo propio se ha de executar con los Texidos de las demás clases, porque à todo se ha considerado, para fijar el de-

recho, el valor que actualmente tienen en el Puerto por lo general, y por lo mismo se ha de exigir de cada clase lo que determina este Arancel, aunque alguna partida, ò algunas Piezas sean efectivamente de menos valor, que el que tienen en comun; y porque lo contrario sería abrir la puerta à que por el ahorro en los derechos, se fuesen debilitando los generos en las Fábricas, con enorme perjuicio del Público, por su menor consistencia, y duracion.

Como puede suceder, que se haya omitido alguna clase de Texidos de lana, ò que en adelante se presenten al despacho algunos de nueva invencion no conocidos hasta ahora, se arreglaràn los Administradores, y Vistas à lo que previene la Real Orden de veinte y cinco de Mayo de este año, cargando los derechos segun la clase à que correspondan de las comprendidas en ella, practicando lo mismo con los Texidos de lana, que tengan mezcla de otra materia, cuyo comercio esté permitido: y siendo genero nuevo, dará cuenta el Administrador à la Direccion, exponiendo el parage de la Fábrica del tal genero, y el modo con que venga plegado, como tambien su ancho, tiro de las Piezas, y el valor que le hayan considerado los Vistas, para que haciendo el debido examen del asunto, se uniforme la práctica en todas las Aduanas.

Se tendrá muy presente lo que previene la referida Real Orden de veinte y cinco de Mayo de este año, para los casos en que se dude en las Aduanas, sobre la clase de derechos à que correspondan el todo, ò algunas Piezas de Texidos de lana, quando se advierta diversidad en sus calidades, observando lo que manda con la mayor exactitud, y sin la menor dispensacion.

Si los Administradores, y Vistas advirtieren, que en las clases de Texidos de lana que comprende este Arancel se alteran los anchos, ò que se mejora su calidad, en terminos que aumente su valor, daràn cuenta à la Direccion, remitiendo muestras para acordar lo que corresponda. Madrid diez y seis de Diciembre de mil setecientos y ochenta. = Don Juan Mathias de Arozarena. = Don Rosendo Saez de Parayuelo.

El Rey aprueba este Arancel. Palacio dos de Enero de mil setecientos ochenta y uno. = Don Miguel de Muzquiz.

Corresponde con el Arancel original, y Real Aprobacion, que nos pasó el Excelentísimo Señor Don Miguel de Muzquiz, con orden de dos de este mes, para su cumplimiento. Madrid diez y seis de Enero de mil setecientos ochenta y uno.

D. Rosendo Saez
de Parayuelo.

D. Juan Mathias
de Arozarena.

D. Diego Lopez
de Perella.

recho, el valor que agualmente tienen en el Puerto por lo ge-
neral, y por lo mismo se ha de exigir de cada clase lo que
determina este Arancel, aunque alguna partida, ó algunas Pie-
zas sean efectivamente de menos valor, que el que tienen en
común; y porque lo contrario sería abrir la puerta á que por
el ahorro en los derechos, se fuesen debilitando los generos en
las Fábricas, con enorme perjuicio del Público, por su menor
consistencia, y duración.

Como puede suceder, que se haya omitido alguna clase
de Tejidos de lana, ó que en adelante se presenten al despa-
cho algunos de nueva invencion no conocidos hasta ahora, se
encomendarán los Administradores, y Vistas á lo que previene la
Real Orden de veinte y cinco de Mayo de este año, cargando
los derechos según la clase á que correspondan de las compen-
didas en ella, practicando lo mismo con los Tejidos de lana,
que tengan mezcla de otra materia, cuyo comercio está permi-
tido: y siendo genero nuevo, dará cuenta el Administrador á
la Direccion, exponiendo el pague de la Fábrica del tal ge-
nero, y el modo con que venga plegado, como tambien su an-
cho, tipo de las Piezas, y el valor que le hayan considerado los
Vistas, para que haciendo el debido examen del asunto, se uni-
forme la practica en todas las Aduanas.

Se tendrá muy presente lo que previene la referida Real
Orden de veinte y cinco de Mayo de este año, para los ca-
sos en que se duda en las Aduanas, sobre la clase de derechos
á que correspondan efectos, ó algunas Piezas de Tejidos de
lana, quando se advierte diversidad en sus calidades, obser-
vando lo que manda con la mayor exactitud, y sin la menor
dispensacion.

Si los Administradores, y Vistas advierten, que en las
clases de Tejidos de lana que comprende este Arancel se
alteran los anchos, ó que se hacen su calidad, en términos que
aumenten su valor, dará cuenta á la Direccion, remitiendo
muestras para acordar lo que correspondiere. Madrid diez y seis
de Diciembre de mil setecientos y ochenta y cinco. Don Juan Ma-
rtin de Arce. = Don Rosendo Saiz de Mazarin.

El Rey aprueba este Arancel. Palacio dos de Enero de mil
setecientos ochenta y uno. = Don Miguel de Mazarin.

Correspondiente con el Arancel de Indias, y Real Aduana, que nos para el Exceles-
tísimo Señor Don Miguel de Mazarin, con orden de los de este mes, para su cum-
plimiento. Madrid diez y seis de Enero de mil setecientos ochenta y uno.

D. Rosendo Saiz de Mazarin. = Don Juan Martin de Mazarin.
de Indias. = de Indias.

9

Noticia de los D^{nos} que pagan las Lanas de España
 en su Extraccion a Dominios Extraneros. Mar de ve.

Lana de Segovia cada arrova Castellana Lavada	48439 ^m .
Lana de las demas partes de Castilla cada arrova Castellana en lavado	4374 ^m .
Lana de Extremadura cada arrova lavado de peso Castellano	1306 ^m .
Lana de Andalucia cada arrova lavado de peso Castellano	4493 ^m .
Lana de Ouesca y Granada cada arrova Castellana en lavado	4429 ^m .
Lana de Valencia cada arrova en lavado	4513 ^m .
Lana de los partidos de Zaragoza en que se comprenden todas las de Aragon excepto las de los partidos de Daroca Teruel y Albarracin y los Valles que ay en las montañas cada arrova Aragonesa	4455 ^m .
Lana de los partidos de Daroca y Teruel cada arrova Aragonesa y en lavado como las antecedentes	4429 ^m .
Lana de los partidos de Albarracin cada arrova Aragonesa en lavado	4259 ^m .
Lana de los Valles como son las de Fena D ^{nos} y sus contiguos cada arrova Aragonesa en lavado	248 ^m .

Nota

Toda las referidas Lanas tienen a mayor D^{no} el D^{no} que llaman de Almirantazgo, y si se adueldan en vicio tienen por mitad este D^{no} de Almirantazgo, y el otro que va figurado arriba a cada clase.

Nota

Nota de los señores que pagaron los derechos de la
Caja de la Real Audiencia de Sevilla.

1791	Don Juan de Alarcón	1000
1792	Don Juan de Alarcón	1000
1793	Don Juan de Alarcón	1000
1794	Don Juan de Alarcón	1000
1795	Don Juan de Alarcón	1000
1796	Don Juan de Alarcón	1000
1797	Don Juan de Alarcón	1000
1798	Don Juan de Alarcón	1000
1799	Don Juan de Alarcón	1000
1800	Don Juan de Alarcón	1000

Nota de los señores que pagaron los derechos de la
Caja de la Real Audiencia de Sevilla.

Don Juan de Alarcón